

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 5 de mayo de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. IP-002-2026**, cuyo objeto es **“Adecuación y mantenimiento del palacio municipal de El Peñol.”**

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, de conformidad **con la firma del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P., MUNICIPIO DE EL PEÑOL.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	53-44-101044538		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	Seguros del Estado S.A.		
NRO ANEXO (SI APLICA)	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	\$20,859,758.70	27/04/2026	30/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	\$13,906,505.80	27/04/2026	30/07/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA: cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*	\$27,813,011.60	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	

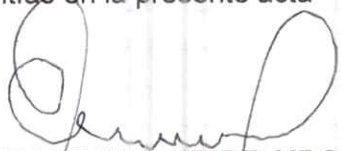
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
NRO. PÓLIZA RCC	53-40-101014631
COMPAÑÍA DE SEGUROS	Seguros del Estado S.A.
NRO ANEXO (SI APLICA)	0
FECHA DE EXPEDICIÓN:	04/05/2026

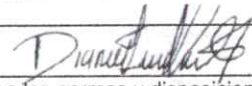


GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).	\$350,181,000.00	27/04/2026	30/07/2026

NOTA ACLARATORIA *El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta


ANNGY MILENA URIBE CIRO
 Gerente General
 Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		